



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

Huacho, 04 de enero del 2021

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2021-P-CSJHA/PJ

VISTO:

- Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Ley N° 29277- Ley de la Carrera Judicial.
- Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ.
- Resolución Administrativa N° 319-2019-CE-PJ.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Es atribución del Presidente de la Corte Superior de Justicia designar a los Jueces Superiores que conformaran las Salas de acuerdo al criterio de especialización tal como lo prescribe el artículo 90¹ inciso 7² y artículo 91³ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, tomando como criterio lo prescrito en la Resolución Administrativa N° 071-2010-CE-PJ⁴ y en los artículos 7⁵ y 35⁶ numerales 1⁶ y 4⁷ de la Ley N° 29277 – Ley de la Carrera Judicial, teniendo como objetivo principal el optimizar el servicio de administración de justicia que se brinda a los justiciables.

SEGUNDO.- Para efectos de la elaboración de la conformación de Salas se ha considerado a todos los Jueces Superiores Titulares de esta Corte Superior de Justicia, designándoles en el cargo que les corresponde en la Corte de acuerdo a su especialidad y antigüedad, en éste último caso teniendo en consideración la Resolución Administrativa N° 319-2019-CE-PJ

¹ "Artículo 90.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente de la Corte Superior:
(...)"

² "Conformar las Salas de acuerdo al criterio de especialización (...)"

³ "Artículo 91.- Producida la elección del Presidente de la Corte Superior, éste designa a los integrantes de las Salas Especializadas, respetando su especialidad"

⁴ "Disponer que la conformación de las Salas Superiores y Mixtas, así como la designación de magistrados en los Juzgados Especializados, Mixtos y de Paz Letrados, con excepción de aquellos producidos por causales de vacancia, licencia o impedimento, previstas en la Ley de la Carrera Judicial, o por vacaciones y otros motivos justificados, deben regirse necesariamente en función a los establecido en la normatividad vigente, en cuanto refiere que dicha designación es llevada a cabo por el Presidente de la Corte Superior de Justicia al inicio del Año Judicial."

⁵ "Requisitos especiales para Juez Superior (...)"

⁶ "La independencia en el desempeño de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante ellos o interferir en su actuación.(...)"

⁷ "no ser trasladados sin su consentimiento, salvo en los casos establecidos por ley; (...)"



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que aprueba el Cuadro de antigüedad de Jueces Superiores Titulares a nivel nacional.

TERCERO.- Siendo que la Corte Superior de Justicia de Huaura no cuenta con Jueces Superiores Titulares en cantidad suficiente para cubrir todas las vacantes existentes, a efectos de completar la conformación de las Salas Superiores, se ha tenido en consideración el artículo 66° y 102° numeral 1 de la Ley N° 29277- Ley de la Carrera Judicial, que para las promociones de los magistrados titulares a un nivel superior, se debe tener en consideración tanto el Cuadro de Méritos de su nivel así como la especialidad, siempre que cumplan con los requisitos que la misma ley establece para ejercer la magistratura en cada uno de los niveles. En consecuencia, se han efectuado las promociones respectivas en aplicación del cuadro de Méritos y Antigüedad aprobado en sesión de Sala Plena de fecha 30 de noviembre del 2020 y oficializado mediante Resolución de Sala Plena N° 000020-2020-SP-CSJHA/PJ.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1)⁸, 3)⁹ y 9)¹⁰ del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.¹¹

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR con efectividad al 04 de enero del 2021, las Salas Superiores de la Corte Superior de Justicia de Huaura, por el periodo de un año, de acuerdo al siguiente detalle:

SALA LABORAL PERMANENTE	
Dr. Jaime Constantino Llerena Velásquez	Juez Superior Titular (Presidente)
Dra. Eva Graciela Sánchez Angulo	Jueza Superior Provisional
Dr. Carlos Enrique Almonte Puraca	Juez Superior Provisional
SALA CIVIL PERMANENTE	
Dr. Víctor Raúl Mosqueira Neira	Juez Superior Titular (Presidente)
Dr. Javier Abad Herrera Villar	Juez Superior Titular
Dr. Germán Guzmán Ostos Luis	Juez Superior Provisional

⁸ (...) Representar al Poder Judicial, en su respectivo Distrito Judicial.*

⁹ (...) Dirigir, la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito en coordinación con el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.*

¹⁰ (...) Ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos.*

¹¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA
PRESIDENCIA

**SALA PENAL DE APELACIONES EN ADICION DE FUNCIONES SALA
PENAL LIQUIDADORA**

Dr. Carlos Orlando Gómez Arguedas	Juez Superior Titular (Presidente)
Dr. Walter Sánchez Sánchez	Juez Superior Provisional
Dra. Juana Mercedes Caballero García	Jueza Superior Provisional

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto a partir de la fecha toda Resolución Administrativa que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional proceda a realizar la publicación de la presente resolución en el portal web de la Corte Superior de Justicia de Huaura.

ARTÍCULO CUARTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura - Huaura, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador de Módulo del Nuevo Código Procesal Penal de Huaura, de los señores magistrados citados y de todas las dependencias jurisdiccionales y administrativas de la Corte; para los fines pertinentes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Dr. OSMAÑ ERNESTO SANDOVAL QUESADA
Presidente
Corte Superior de Justicia de Huaura
PODER JUDICIAL

OESQ/leqs
Cc. Archivo

